

Sesión N° 404

Celebrada el 30 de Octubre de 1940.

Presidió el señor Oyaxuén, asistieron los Directores señores Domro, Flores, Yeguinés, Larrain, Mora, Mery, Searle y Vallenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt. Excusó su asistencia el Director señor Edwards.

Asistieron a esta sesión el señor Ministro de Hacienda, don Pedro L. Alfonso y el Superintendente de Bancos, señor Gabriel Palma.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el lista de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la cuenta de operaciones efectuadas desde el 23 hasta el 29 de Octubre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Rescuentos al Público	\$ 6.252.438.33
Rescuentos a Bancos Nacionistas	53.394.044.31
Letras de la Caja de Crédito Mueno, Ley 6234	44.531.50
Rescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006.	384.059.35
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 585 y 6290	484.000.00
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Ley 6382	178.180.00
Prestamos con garantía de valores de prenda, Leyes 3896 y 5069	220.000.00

Rescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 29 de Octubre de 1940, los saldos de rescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$84.423.221.80
Banco Comercial de Buenos Aires	314.032.84
Banco de Compañía	1.835.925.86
Banco de N. Edwards y Co.	1.769.000.00
Banco Español-Chile	20.242.468.35
Banco Italiano	3.252.635.45
Banco de Lanquihue	401.858.80
Banco de Osorno y La Unión	1.040.226.45
Banco de Valdivia	916.750.00
Banco Merino & Co.	1.586.441.40
	<u>\$119.082.891.55</u>

Casos de Descuento

Rescuentos al Público	6%
Rescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5631)	5%
Rescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Rescuentos a Bancos Nacionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con valores de prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Prestamos de garantía a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5631)	4 1/2%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Ley 182)	4 1/2%
Rescuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Rescuentos de letras a no más de 180 días, girados, endosados o aceptados por la Caja de Crédito Mueno	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Mueno (Ley 6234)	4%
Rescuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5785, 5304 y 5350), cuyo plazo no exceda de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Rescuentos a bancos nacionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganaderos, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Junta de Desempeño Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Colonización (Ley 6159)	2%

al frente

Visaciones Ley N° 5785.

Reserva de Oro del Banco

El Sr. Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5785, ascendía a \$2.650.000.- al 26 del pte. mes.

Cuadro relativo al manejo de Oro en conformidad al art. 83 de la Ley Orgánica del Banco.

Capacidad máxima al 29 de Octubre de 1940.- en manejo de 50%

Total de circulante y depósitos	\$ 1.280.565.000.00	
Reservaciones por compras de Cambios	23.155.000.00	
	<u>\$ 1.257.410.000.00</u>	\$ 1.257.410.000.00

Monto circulante afecto a prohibiciones y restricciones de la ley:

Préstamos al Fisco (Consolidados Ley 6334)	\$ 439.332.000.00	
Asiento de Exportación Agrícola (Ley 6421 - \$120.000.000.-)	61.250.000.00	
Baja de créditos Agrarios (Ley 6382 - Cooperativas de Pequenos Agricultores \$100.000.000.-)	178.000	800.460.000.00
Total de circulante afecto a reserva		<u>\$ 456.650.000.00</u>

Reserva:-

Monto de \$146.449.000.- a 201,76 \$100 nominal \$294.450.000.- a 50% o sea el doble para emitir son:		\$ 589.900.000.00
Monto emitido		<u>456.650.000.00</u>
Disponible		<u>\$ 133.250.000.00</u>
Visaciones Ley 5785 (Máximo \$25.000.000.- salitre)	\$ 32.650.000.00	
Ley 6334 - Cambio bancario.	193.000.000.00	

Ratificación de operaciones efectuadas en el Y.B. del Sr. Gerente

Se dió cuenta de que habían despatchado en el Y.B. del Sr. Gerente las siguientes operaciones:

Letras descontadas a la baja de créditos Mineros, Ley 6334	
Así: Baja de créditos Mineros y. S. N. C. Saavedra Becard	\$ 44.531.50
Préstamos a la Baja de créditos Agrarios Ley 6382 (Coop. Agrícolas)	184.180.00
Redescontos a la baja de créditos Agrarios Leyes 4806 y 6006.	384.059.35
Préstamos a la Baja de créditos Agrarios Leyes 5785 y 6290.	484.000.00

Se acordó ratificar estas operaciones.

Comité Ejecutivo

Se designó a los señores señores Dorrego, Flores y Valverde miembros del Comité Ejecutivo durante el próximo mes de Noviembre.

Caja de Oro del Banco.

Las sesiones del Comité tendrán lugar los días miércoles de cada semana a las 3 1/4 P.M.

Proposición para exclusión de las reservas las operaciones de la Ley N° 5785. Propósito para ampliar los créditos a la baja de créditos Agrarios y al Instituto de Créditos Industrial que autoriza la Ley N° 5785. Nota del Sr. Ministro de Hacienda.- El Sr. Presidente le suplico que en atención a la discusión habida en la sesión pasada se había redactado un proyecto de ley destinado a modificar los artículos 1° y 2° de la Ley N° 5785, proyecto que se permitirá someter a la consideración de los señores Directores.

A continuación se dió lectura a dicho proyecto de ley.

Se suplico a los señores Directores que el art. 1° de este proyecto tiene por objeto sustituir el actual artículo 1° de la Ley N° 5785, considerando las reformas que este ha experimentado por diversas leyes y elevando de \$100.000.000.- a \$200.000.000.- el margen de créditos autorizados a la Baja de créditos Agrarios y de \$25.000.000.- a \$50.000.000.- el margen del Instituto de créditos Industrial.

Para de estas modificaciones se eliminan del actual art. 1° de la Ley 5785 los créditos autorizados a favor de la Baja de créditos Mineros y de la Baja de Fomento Industrial, por haber sido derogado en esta parte por leyes posteriores.

Finalmente y por iguales circunstancias se rebaja la cuota de créditos a la industria salitrea de \$250.000.000.- a \$190.000.000.-

El art. 2° del proyecto sustituye el actual art. 2 de la Ley 5785 por una disposición que tiene por objeto fijar el margen de todas las restricciones y prohibiciones estipuladas en la Ley Orgánica del Banco Central los créditos ya concedidos y los que en el futuro se concedan de acuerdo con el art. 1° de la Ley 5785.

Este proyecto de ley no fue repuesto a los señores directores y fue aprobado por unanimidad.

El señor Larraín no tomó parte en este debate y en el acuerdo precedente salido a que se ausentó de la sala antes de la discusión.

El señor Ministro de Hacienda expresó que agradecería a los señores señores su cooperación en el estudio y discusión de las ideas que tuvo oportunidad de manifestarles en su nota de 18 de Octubre respecto a la conveniencia de modificar la ley 585, elevando algunos márgenes autorizados por ella y permitiendo que las operaciones expeditivas quedasen fuera de los restricciones y prohibiciones establecidas en la ley orgánica del Banco Central, manifestándoles que el proyecto de ley que acaban de aprobar sería enviado al Congreso a la brevedad posible.

Nota confidencial de 4 de Octubre pendiente sesiones N° 403, 404 y 406. - El señor Presidente expresó que correspondía ocuparse de las ideas contenidas en la nota del señor Ministro de Hacienda de 4 de Octubre, relacionadas con la posibilidad de modificar el actual acuerdo sobre tasas máximas de interés en el sentido de permitir a los bancos el pago de intereses sobre depósitos a la vista y en efectivo y en la conveniencia de calificar los redescuentos de los bancos comerciales en el Banco Central.

El señor Valenzuela dijo que en la sesión pasada quedó, a su juicio, de manifestado que por diversas circunstancias era posible tener ventajas que los bancos comerciales pagasen intereses sobre depósitos a la vista y en cuenta corriente, pues esta sola medida no llevaría a sus cajas mayores depósitos que los actuales.

El señor Ministro de Hacienda expresó que, en su opinión, y considerando las ideas expuestas en la sesión pasada, estimaba oportuno estudiar este asunto con mayor detenimiento para aclarar sus diferentes aspectos y procurar en su evolución obtener un aumento de los depósitos en los bancos para permitir la discriminación de los billetes que el público conserve en su poder.

El señor Urra expresó que últimamente había tenido oportunidad de conversar con algunos industriales y comerciantes, quienes le habían manifestado que ellos guardan en sus cajas cantidades importantes de billetes debido a que no obtienen ninguna ventaja en depositarlos en los bancos, ya que no ganan intereses y se venían obligados al retirarlos a girar cheques pagando los impuestos y comisiones insignificantes.

A juicio del señor Urra, la repetición de este modo de proceder en numerosos industriales y comerciantes del país es una de las causas que motivan el enorme aumento experimentado por el circulante en poder del público. De aquí que si se adoptan medidas que sirvan de incentivo para aumentar los depósitos en los bancos, esto es, comerciantes que hoy día los rechazan se verían obligados a hacerlo, con el consiguiente beneficio para las mismas instituciones bancarias.

El señor Seade dijo que, en su opinión, las circunstancias de que comerciantes e industriales conserven actualmente en su poder sumas considerables en billetes obedece, no tanto a las causas anotadas por el señor Urra, sino más bien a sus deseos de eludir el pago de impuestos mediante transacciones al contado pagadas en billetes, operaciones que dejan al margen de su contabilidad.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que desde hacía tiempo se había ocupado de estudiar otras medidas análogas a las que se han considerado, destinadas a aumentar el empleo del cheque, robusteciendo su valor probatorio por una parte, haciendo más eficientes las sanciones para el giro de cheques sin fondo y suprimiendo los impuestos y las comisiones que hoy día lo afectan.

El señor Palma y el señor Sáiz redactaron un proyecto de ley destinado a conseguir estos objetivos, cuyo estudio definitivo se halla pendiente.

El señor Seade dijo que además de las medidas a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda podría tal vez rodearse a las cuentas corrientes de mayor seriedad, siempre que no tuviera desventajas desde el punto de vista tributario.

El señor Palma expresó que se había ocupado en el Impuesto Anticipo del punto tratado por el señor Seade y que esa Repartición, al ser de sus funciones, había sostenido la conveniencia de imprimirse de las cuentas corrientes de los contribuyentes a fin de controlar sus declaraciones de impuestos.

El señor Urra manifestó que, en su opinión, convendría tal vez hacer públicas las declaraciones de impuestos,

Ministerio de Hacienda

derogando el sueldo de que hoy día se disfruta, a fin de que cualquiera persona pudiera enterarse, según el sistema empleado en Estados Unidos.

El señor Valenzuela estimó que las ideas emitidas en la sesión pasada y las opiniones manifestadas ahora, le permitían recomendar la conveniencia de estudiar con mayor atención este problema, designando una Comisión que considerara sus diversos aspectos y propusiera al Directorio una solución que, a su finis, permitiera alcanzar los objetivos que se desean.

En atención a la proposición del señor Valenzuela, el Directorio resolvió nombrar a una Comisión compuesta del Presidente y del Gerente del Banco, de los señores señores Barros y Leal, del Superintendente de Bancos, señor Palencia y del Secretario y Abogado, señor Dávila, el estudio de las diversas causas que han motivado el aumento de billetes en poder del público y las medidas que conviene adoptar para disminuir este fenómeno y atraer mayores depósitos a los bancos comerciales.

Respecto a la conveniencia de calificar los descuentos que presentan los bancos comerciales, frente al que se refiere la nota del señor Ministro de Hacienda de 18 de Octubre, se hizo presente que había sido discutido por el Consejo en sesión N° 696 de 7 de Agosto pasado, acordándose en aquella oportunidad dirigir a todos los bancos una carta circular, en la que se les expresara la necesidad de que en sus operaciones de redescuento se ajustaran estrictamente a las normas fijadas por la ley orgánica del Banco.

En cumplimiento de su acuerdo se dirigió a todos los bancos la carta circular de 16 de Agosto, que contiene esas ideas.

El Directorio acordó manifestar al señor Ministro de Hacienda estas circunstancias, una vez que la Comisión designada a estudiar el otro punto de su nota, haya presentado su informe.

Billetes del Banco.-

Se acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda la impresión de \$100.000.000.- en billetes de \$1.000.- Serie "Cinientos" 1 al 100.000.-

Los billetes llevarán la fecha de la presente sesión.

Seguros sobre remesas

Contratación de seguros en la Compañía de Seguros "La Santiago".- Pólizas.- El señor Gerente manifestó que en la actualidad el Banco contrata sus seguros para remesas de billetes en Inglaterra.

Los informes que ha recogido últimamente le permiten manifestar al Directorio que estos seguros no ofrecen en la actualidad facilidades en cuanto a su pago en caso de siniestro, debido al estado de guerra por que atraviesa Inglaterra.

Esta circunstancia, continuó el señor Gerente, sumada a la inconveniencia de que los seguros que contrata el Banco para sus remesas de billetes dentro del país sean emitidos por Compañías nacionales que se beneficien con sus primas, le permiten recomendar al Directorio la conveniencia de contratar seguros en Compañías chilenas.

Expuso que había tratado sobre este particular con diversas Compañías y que últimamente el Gerente de la Compañía de Seguros "La Santiago", después de diversas gestiones, había aceptado las proposiciones del Banco para asegurar sus remesas de billetes en iguales condiciones que las que rigen en Inglaterra.

La continuación se dio lectura al proyecto de póliza que suscribirá el Banco con la Compañía de Seguros "La Santiago".

Se expuso que esta póliza cubre todos los riesgos ordinarios con la única exclusión de los de pérdida por confiscación ordenada por el Gobierno constitucional de Chile, exclusión que se debe a una exigencia de los reaseguradores.

En atención a los antecedentes examinados, el Directorio acordó facultar al Gerente para contratar con la Compañía de Seguros "La Santiago" el seguro para remesas de billetes y otros valores, dentro de las condiciones establecidas en la póliza lida y para suscribir los documentos que sean necesarios.

Caja de Crédito Popular

Prestamos por \$4.300.000.- Ley N° 5398.- Se dio lectura a una nota de la Caja de Crédito Popular, de fecha 29 de Octubre, en la que solicita un préstamo por \$4.300.000.- en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5398.

El Directorio acordó acceder a esta solicitud.

Yomael Coromael Gadañillas.

Junta de Explotación Agrícola.- Documento de letra por \$1.614.400.- Nota de la Junta de Explotación de 29 de Octubre.- Se dio lectura a una nota del señor Presidente de la Junta de Explotación Agrícola de fecha 29 de Octubre, en la que solicita al Directorio, por las razones contenidas en ella, permitirle en su nombre aceptar el documento de una letra girada por el señor Yomael Coromael a cargo de la Junta por la suma de \$1.614.400.-, exigiendo que la operación cuente con el aval de don Domingo Coromael.

Discutida la solicitud lida, el Directorio, con el voto en contra del señor Mora, resolvió mantener su acuerdo adoptado en la sesión precedente.

Sublección del Personal

Proyecto del señor Alfredo Lagarrigue.- Se dio cuenta que en la sesión pasada se entregó a los señores Directores el estudio que ha elaborado el señor

Alfredo Laguerre para establecer jubilación en beneficio del personal del Banco, acordándose dejar pendiente su discusión hasta esta sesión.

Indicación del Director señor Horn a Martín Portugal la discusión de este asunto hasta la próxima sesión, debiendo colocarse en primer lugar de la tabla.

Scapin de Credit Agrario

Préstamos a Cooperativas de Pequenos Agricultores - Ley N° 6382 - Se dio lectura a una nota de la Caja de Crédito Agrario, de fecha 16 de Octubre, en que solicita un préstamo de \$146.180.20 de acuerdo con la ley N° 6382 para cooperativas de pequeños agricultores.

El Directorio aprobó esta operación.

Lea Chilena de Electricidad Ltda.

Designación de representante en sus directivos: Elección de don Vicente Izquierdo. Se dispuso que el Directorio del Banco en sesión de 23 de Setiembre de 1936, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 15 de los estatutos de la Cia Chilena de Electricidad, designó director de esa Compañía al sr. Izquierdo Allende.

Posteriormente en sesión de 16 de Noviembre de 1938, por haber fallecido el sr. Alvarado, el Sr. Director designó suemplazante en su cargo al sr. Vicente Requena.

En conformidad a los arts. 19 y 22 de los Estatutos de esa Compañía el período del año siguiente venirá el 29 de este mes. Debido a esta circunstancia se hace necesario que el Directorio proceda a designar su representante.

La inducción del señor Flores se acordó recoger al señor Vicente Esquivel por un nuevo periodo de cuatro años para que ocupe el cargo de Director de la Cia. Chilena de Electricidad.

Se dijo instancia que el señor Yeghendo no se hallaba presente en la Sala cuando se trató este asunto y se adoptó el acuerdo prudente.

Le avant la session.

Leipzig Frankfurt.

Eugene

Kent
R. Searcy
Luis men
Jing Larrain
Bancroft M^r
Gustav
Lincoln Larrain